

## Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

### Considerando

- 1- Que se presenta por parte del Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, Informe de la investigación denominada "Estado y disponibilidad de sardina Opishonema en el Pacífico Central y Sur de Costa Rica, mismo que fue elaborado por el Lic. José Miguel Carvajal Rodríguez, biólogo del Departamento de Investigación y Desarrollo, con la colaboración del Biól. Daniel Bermudez Mora, profesional aportado por la empresa Sardimar.
- 2- Que este estudio se encuentra enmarcado de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva N°. AJDIP/344-2009, siguientes y concordantes.
- 3- Que del estudio efectuado, se arribaron a las siguientes conclusiones y recomendaciones:
  - En la época de lluvia se ha podido constatar que las tallas de sardina son muy variables en un mismo lances (las sardinas andan mezcladas en un porcentaje mayor a un 50% de tallas pequeñas).
  - En las áreas 1 y 2 del estudio (Parrita, Naranjo y Dominical) son las zonas de pesca donde se produjo la mayor captura durante 71 viajes de pesca.
  - En la zona 3 y zona norte no se realizaron lances de pesca, ya que esta zona no se vio presencia de sardina en las áreas permitidas para la faena de pesca.
  - El número de días promedio por viaje de pesca fue de 3 días 14 horas, en los cuales en promedio se realizan 8.4 lances por viaje de pesca de estos solamente 3.2 lances aproximadamente son efectivos (se captura sardina), lo que indica un promedio aproximado de un lance efectivo por día de pesca.
  - De las zonas faenadas, la captura promedio de sardina por viajes de pesca fue de 16091 kg siendo Parrita, Naranjo, Dominical las áreas donde se han realizado las capturas. La zona 2 es donde mayor captura se ha realizado.
  - Las capturas se han realizado en áreas donde la profundidad promedio es de 21.2m y a temperaturas superficiales promedio de 29.2 °C. En una comparación entre la profundidad en la toma de datos del disco Secchi y las capturas de sardina, no se encontró diferencia significativa ya que a diferente turbidez del agua las capturas fueron muy parecidas

ACUERDO N°.

**AJDIP-**

**083-2012**

SESION ORDINARIA

012-2012

24-02-2012

Responsable de  
Ejecución

**Dirección General  
Técnica**



• La fauna acompañante de sardina en cuanto a capturas y sin tomar en cuenta el valor comercial está compuesto por 88 especies, de las cuales solamente 9 especies son las más representativas: jurel (*Caranx caninus*), macarela (*Scomberomuros sierra*), barracuda (*Sphyraena ensis*), bonito (*Caranx caballus*), aguja (*Tylosuros crocodilus*), gallo (*Nematistius pectoralis*), robalo negro (*Centropomus nigrescens*), atún negro (*Euthynus lineatus*) y pargo negro (*Lutjanus novemfasciatus*); las otras 79 especies corresponden al 9% de la fauna acompañante.

• El porcentaje de la fauna acompañante de la sardina es de 2.37% respecto al total de sardina capturada en los 71 viajes de pesca, considerándose una pesquería con poca captura incidental.

- 4- Que por su parte, el Lic. Antonio Porras Porras; Director General acompaña la presentación de éste estudio, con su oficio DGT-204-02-2012, en el cual, recomienda: *“Del análisis socioeconómico y del estudio biológico pesquero realizado por el Lic. Carvajal Rodríguez, se desprende que es factible otorgar una licencia de pesca comercial de sardina para que opere en el Pacífico Central con base en la zona de estudio de este proyecto de investigación. Se recomienda continuar el monitoreo y estudio de comportamiento reproductivo que permita determinar la biomasa total, biomasa desovante y biomasa virgen, a efectos de conocer si la población o poblaciones del complejo opishonema spp son capaces de soportar niveles de explotación pesquera, así como el acompañamiento a las capturas que se realicen en caso de otorgarse la licencia y los desembarques de sardina deben ser objetos de inspección en su punto de descarga a fin de verificar zona de pesca, tallas y volúmenes capturados, así como porcentajes de fauna de acompañamiento”*.
- 5- Que en concordancia con los resultados arrojados por el estudio sobre el recurso sardina, la Junta Directiva, por tanto;

ACUERDO N°.

**AJDIP-**

**083-2012**

SESION ORDINARIA

012-2012

24-02-2012

#### Acuerda

- 1- Autorizar el otorgamiento a la empresa Alimentos Prosalud Sociedad Anónima (anteriormente llamada Sardimar S. A.), con cédula de persona jurídica número 3-101-018721, una licencia de pesca comercial semiindustrial por el plazo de vigencia establecido en la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N°. 8436, para la captura del recurso sardina Opishonema con red de cerco reglamentario, de conformidad con los resultados del estudio que sobre dicho recurso fue realizado por el Departamento de Investigación y Desarrollo, todo ello en concordancia con las condiciones y recomendaciones establecidas en el oficio DGT-204-02-2012, del 03-02-2012.
- 2- Esta licencia de pesca comercial se otorga sujeta a las condiciones técnicas y económicas que sean determinadas por la Dirección General Técnica, así como la forma de aplicación de operación de la licencia de sardina; autorizándose para tales efectos la captura del recurso sardina Opishonema en el Litoral Pacífico costarricense durante los meses correspondientes a la época de verano, así como en la parte externa del Golfo de Nicoya durante los meses junio a octubre, con sujeción a los períodos de veda que sean definidos por el INCOPESCA.

Responsable de  
Ejecución

**Dirección General  
Técnica**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855





3- El permisionario deberá sufragar los gastos a efectos de continuar la investigación y monitoreo de tallas de primera madurez, estimación de biomasa desovante, biomasa virgen y determinación del esfuerzo pesquero, para lo cual aportará mensualmente los resultados del análisis de al menos 200 especímenes de *O. libertate* y *O. medirastre* y 100 especímenes *O. bulleri*, de los siguientes caladeros de pesca; Parrita, Naranjo de Quepos y Dominical, durante los meses de captura en dichos caladeros. El análisis antes referido incluirá la siguiente información:

- Determinación de los períodos de reproducción del complejo *Ophistonema*.
- Determinación de tallas de primera madurez gonadal del complejo *Ophistonema*.
- Solicitar la respectiva inspección ante la Oficina del INCOPESCA más cercana al punto de desembarque, con al menos 12 horas de anticipación a la descarga, a efecto de que se programe la inspección respectiva por parte del INCOPESCA.
- Aportar debidamente completados los formularios de registro de información por viaje de pesca, que facilitará el Departamento de Investigación y Desarrollo al permisionario para estos efectos.

4- Acuerdo Firme.

Cordialmente;



**Lic. Guillermo Ramírez Gätjens**  
**Jefe**  
**Secretaría Técnica Junta Directiva**

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

ACUERDO N°.

**AJDIP-**

**083-2012**

SESION ORDINARIA

012-2012

24-02-2012

Responsable de  
Ejecución

**Dirección General**  
**Técnica**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

